



VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 14 de agosto de 2023 con Exp. MAD N° 000775-2023-050341, el Informe N° D27-2023-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC de fecha 28 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Solicitud S/N de fecha 14 de agosto de 2023, la servidora María Esther Chuquiruna Córdor, trabajadora nombrada en el cargo de madre sustituta, categoría remunerativa ST "B" en la Aldea Infantil San Antonio del Gobierno Regional Cajamarca, solicita su reconocimiento y pago por haber cumplido 30 años de servicios al Estado;

Que, mediante Informe N° D27-2023-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC de fecha 28 de agosto de 2023, la Asistente Administrativa de la Dirección de Personal ha señalado lo siguiente: "...Del análisis realizado se ha procedido a verificar que la servidora María Esther Chuquiruna Córdor, acredita 30 años y 29 días de servicios efectivamente prestados al Estado al 31 de julio de 2023, por lo que procede el reconocimiento de la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, debiendo procederse a realizar el cálculo correspondiente para su liquidación, de acuerdo al siguiente detalle...":

ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TRENTA (30) AÑOS DE SERVICIOS:

N°	SERVIDOR	Periodo Laborado	Remuneración		Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios	
			MUC	BET	Cálculo	Monto
			(a)	(b)		
1	María Esther Chuquiruna Córdor	30 AÑOS Y 29 DIAS	789.00	25.76	tres (3) MUC + tres (3) BET	S/ 2,444.28
TOTAL						S/ 2,444.28

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2011-GR-CAJ/P, de fecha 29 de diciembre de 2011, se resuelve NOMBRAR a partir del 01 de diciembre de 2011, al personal contratado por servicios personales de la Aldea Infantil San Antonio, sujetos la Régimen Normado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones



del Sector Público y de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90 PCM -entre otros- a la servidora María Esther Chuquiruna Córdor, en el cargo de Mamá Sustituta, nivel remunerativo STB;

Que, según se precisa en el informe escalafonario con Resolución Administrativa Regional N° 177-2022-GRCAJ/DRA-DP, de fecha 31 de agosto 2022, se resuelve OTORGAR el beneficio de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, a favor de la servidora; habiendo acreditado 29 años y 29 días de servicios prestados al Estado al 31 de julio de 2022;

Que, de conformidad con el Sistema de Aplicaciones Regional ver 1.9- planillas; se ha procedido a recabar la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos de la servidora María Esther Chuquiruna Córdor, correspondiente a los años 2022 y 2023, siendo ello así, se tiene que durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio 2023, la servidora acumula 01 años de servicios; por lo que sumado al tiempo antes mencionado, acredita un tiempo total de 30 años y 29 días de servicios prestados al Estado al 31 de julio de 2023; en tal sentido, la servidora cumple con el tiempo requerido para que se le reconozca la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el Art. 26 de la Constitución Política del Perú señala inciso2) *Los Derechos reconocidos por la Constitución y la Ley, tiene el carácter de irrenunciable*, Inciso 3) *la interpretación de cualquier norma, debe ser favorable al trabajador en caso de duda insalvable, es decir el Indubio Pro Operario*;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General define lo que es el Principio de Legalidad por el cual *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho"*;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su artículo 4. Ingreso por condiciones especiales, Numeral 4.4 señala lo siguiente: **"Asignación por cumplir treinta (30) años de servicio: es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento de tiempo de servicio"**;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe N° D27-2023-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC de fecha 28 de agosto de 2023, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS prestados al Estado, a favor de la servidora María Esther Chuquiruna Córdor, trabajadora nombrada en el cargo de madre sustituta, categoría remunerativa ST "B" en la Aldea Infantil San Antonio del Gobierno Regional Cajamarca, según la siguiente liquidación:

ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS:

N°	SERVIDOR	Período Laborado	Remuneración		Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios	
			MUC	BET	Cálculo	Monto
			(a)	(b)		
1	María Esther Chuquiruna Córdor	30 AÑOS Y 29 DIAS	789.00	25.76	tres (3) MUC + tres (3) BET	S/ 2,444.28
TOTAL						S/ 2,444.28

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que **Secretaría General** notifique la presente Resolución a la servidora María Esther Chuquiruna Córdor, en su domicilio real sito en la Mz. H - 16 de la Urbanización Campo Real de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN